

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL,
FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA FARMEL,
FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA.
LTDA.-----
CUANTIA:USS9,600.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día nueve de septiembre de dos mil ocho ante mí, Abogado NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece el señor MATEO IGNACIO FIORAVANTI BASOMBRI, quien declara ser de estado civil soltero, ejecutivo, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA LTDA., debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de dicha compañía celebrada el día ocho de Septiembre de dos mil ocho, según consta del nombramiento y copia certificada del Acta que se acompañan como documentos habilitantes, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura de Aumento de Capital Social, Fijación de Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la Minuta del tenor siguiente- SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA LTDA. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE . - Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, el señor MATEO IGNACIO FIORAVANTI BASOMBRI, en su calidad de GERENTE GENERAL y por tanto Representante Legal de la Compañía FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA. LTDA., quien actúa debidamente autorizado para el efecto, por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de dicha Compañía, celebrada el día ocho de


Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XV del Cantón Guayaquil

septiembre de dos mil ocho, conforme consta de la nota de su nombramiento aceptado e inscrito y de la copia certificada del Acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el diez de julio de mil novecientos noventa y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el siete de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la compañía FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA LTDA., con un capital social de setecientos mil sucres; B) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veinte de Agosto de mil novecientos noventa y seis, se aumentó el Capital Social de la compañía a la suma de dos millones de sucres; y, se efectuó la consecuente Reforma al Estauto Social de la compañía; C) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día siete de Abril de dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día treinta y uno de Octubre de dos mil, se realizó la cesión de las participaciones que poseían en el capital social de la compañía los anteriores socios Abogados Jimmy Pazmiño Pareja y Fernando Castro Cañarte, tres participaciones cada uno respectivamente, a favor de la señora María Isabel Ramírez Platini, siendo los actuales socios de la compañía el señor José Francisco Vergara Baeza y la señora María Isabel Ramírez Platini.; D) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día diecinueve de Enero de dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día diecisiete de Abril de dos mil uno, se convirtió el Capital Social de la compañía de Sucres a Dólares; se aumentó el Capital Social de la compañía de la suma de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; se elevó el valor nominal de las participaciones de Cuatro Centavos de Dólar a Un dólar de los Estados Unidos de América; y, se efectuó la consecuente Reforma al Estauto Social de la compañía; E) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía FARMEL,



Guayaquil, Octubre 10 de 2.007

Señor
MATEO IGNACIO FIORAVANTI BASOIBRIO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **FARMEL, FÁRMACOS Y MEDICAMENTOS C. LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a Usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por el lapso estatutario de **CINCO** años.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Decimosegundo del Estatuto Social de la Compañía le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, en forma individual y sin más limitaciones que las señaladas en el Estatuto Social.

La compañía **FARMEL, FÁRMACOS Y MEDICAMENTOS C. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el 10 de Julio de 1.992 e inscrita en le Registro Mercantil del mismo Cantón el 7 de Septiembre de 1.992. Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Gustavo Cañarte Arboleda, el 19 de Enero de 2.001 e inscrita en le Registro Mercantil del mismo Cantón el 17 de Abril 2.001 la compañía aumento y dolarizó su capital social.

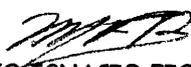
Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,



MARIA ISABEL RAMÍREZ PLATINI DE VERGARA
PRESIDENTE

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **FARMEL, FÁRMACOS Y MEDICAMENTOS C. LTDA.**, para el cual he sido elegido y declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, Octubre 10 de 2.007.


MATEO IGNACIO FIORAVANTI BASOMBRI
C.C. 090947348-0


Ab. Nelson Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 51.492
FECHA DE REPERTORIO: 18/Oct/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:33

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintinueve de Octubre del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS C. LTDA.**, a favor de **MATEO IGNACIO FIORAVANTI BASOMBRIO**, a foja 124.165, Registro Mercantil número 22.104.

ORDEN: 51492



s 9,30-

REVISADO POR:

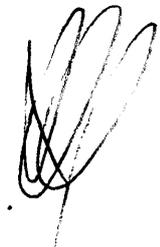


REGISTRO MERCANTIL
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE SE HA EXHIBIDO

Ab. Nelson Gustavo Canales A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2.008.-**



En la ciudad de Guayaquil a los ocho días del mes de Septiembre de dos mil ocho, a las diez horas en el local social de la compañía ubicado en el kilómetro 1 ½ de la Avenida Juan Tanca Marengo Edificio Gemelcorp, se reúnen los socios de la compañía **FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA. LTDA.**, señores **JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA**, representando **398** participaciones sociales; y, la señora **MARIA ISABEL RAMÍREZ PLATINI**, representando **2** participaciones sociales. Concorre además el señor Mateo Ignacio Fioravanti Basonbri en su calidad de Gerente General de la compañía **FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA. LTDA.**

Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles y de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Estando presentes todos los socios de la compañía, deciden en constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Ciento diecinueve y doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Aumentar el Capital Social de la compañía de la suma de Cuatrocientos dólares a la suma de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América.

SEGUNDO: Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía;

TERCERO.- Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicho Aumento y Reforma Estatutaria.

Preside la Sesión la señora María Isabel Ramírez Platini, en su calidad de Presidente de la compañía; y de Secretario actúa el Gerente General de la compañía, señor Mateo Ignacio Fioravanti Basonbri. Antes de declarar instalada la sesión la Presidenta dispone que por Secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo doscientos



treinta y nueve de la Ley de Compañías y ocho de Reglamento de Juntas Generales. Hecho lo cual el secretario informa que se encuentran presentes todos los socios de la compañía que representan la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la compañía; y, que bien puede llevarse a cabo la presente Junta. La Presidenta declara instalada la Sesión y pone a consideración los puntos del orden del día.

Con relación al Primer punto del orden del día, el señor José Francisco Vergara Baeza, manifiesta que, en consideración a que la compañía está desarrollando diferentes proyectos es necesario aumentar el capital social de Cuatrocientos dólares, a la suma de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00), aumento que propone que se efectúe parte en numerario y parte en compensación de créditos, emitiéndose para el efecto **9.600** nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América, y que él, haciendo uso de su derecho preferente a suscribir participaciones en el presente Aumento de Capital, está dispuesto a suscribir **9.552** participaciones sociales que le corresponden a prorrata de las que actualmente posee, las mismas que propone pagar el 50% del valor de las mismas, esto es, la suma de **USDS\$4.776** de la siguiente manera: a) La suma de **USDS\$3.592,50** en numerario ; y, la suma de **USDS\$1.183,50** mediante compensación de créditos en base a los préstamos que ha efectuado a la compañía y que no han generado intereses; y, el otro 50%, esto es, la suma de **USDS\$4.776** restantes propone pagarlos en numerario en el plazo de un año, conforme lo determina la Ley.

Hace uso de la palabra la señora María Isabel Ramírez Platini, quien manifiesta por su parte que, haciendo uso a su derecho preferente a suscribir participaciones en el presente Aumento de Capital, está dispuesta a suscribir las **48** participaciones sociales que le corresponden a prorrata de las que actualmente posee las mismas que propone pagar de la siguiente manera: El 50% del valor de las mismas, esto es, la suma de **USDS\$24.00** en numerario; y el otro 50%, esto es, la suma de **USDS\$24.00** también en numerario propone pagarlos en el plazo de un año conforme lo determina la Ley; y , además manifiesta que ratifica las entregas de dinero que en su calidad de préstamo ha efectuado a la Compañía el socio señor José Francisco Vergara Baeza, las mismas que no han generado intereses.

Toma la palabra el señor José Francisco Vergara Baeza con relación al Segundo punto del orden del día, y manifiesta que, de llevarse a cabo el Aumento del Capital Social sería necesario reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social en los siguientes términos:

“ARTICULO QUINTO.- El capital social suscrito y pagado de la Compañía es de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el mismo que se encuentra dividido en diez mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios.”

Hace uso de la palabra la señora María Isabel Ramírez Platini quien con relación al Tercer punto del orden del día, propone que se autorice al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, Resuelve:

PRIMERO.- Aumentar el Capital Social de la compañía de la suma de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América a la suma de Diez mil Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de 9.600 nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera:

El socio señor José Francisco Vergara Baeza suscribe 9.552 participaciones sociales que le corresponden a prorrata de las que actualmente posee, las mismas que paga de la siguiente manera: el 50% del valor de las mismas, esto es, la suma de **USDS\$4.776** de la siguiente manera: a) La suma de **USD\$3.592,50** en numerario ; y, la suma de **USD\$1.183,50** mediante compensación de créditos, en base a los préstamos que ha efectuado a la compañía y que no han generado intereses; y, el otro 50%, esto es, la suma de **USDS\$4.776** restantes los pagará en numerario en el plazo de un año, conforme lo determina la Ley; y, la socia señora María Isabel Ramírez Platini suscribe **48** participaciones sociales que le corresponden a prorrata de las que actualmente posee, las mismas que paga de la siguiente manera: El 50% del valor de las mismas, esto es, la


José Francisco Vergara Baeza
Gerente General

suma de **USDS\$24.00** en numerario; y el otro 50%, esto es, la suma de **USDS\$24.00**, también en numerario las pagará en el plazo de un año conforme lo determina la Ley.

SEGUNDO.- Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos:

“ARTICULO QUINTO.- El capital social suscrito y pagado de la Compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el mismo que se encuentra dividido en diez mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios.”; y,

TERCERO.- Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicho Aumento y Reforma Estatutaria.

El Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad. No existiendo otro asunto que tratar el Presidente levanta la sesión a las 12h00.f) María Isabel Ramírez Platini, Presidente; f) Mateo Ignacio Fioravanti Basonbrio, Gerente General – Secretario; f) José Francisco Vergara Baeza, socio.

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO NECESARIO.-


MATEO IGNACIO FIORAVANTI BASONBRIO
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090947348 - 0

FIORAVANTI BASOMBRIO MATEO IGNACIO
 GUAYAS/GUAYACUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
 31 JULIO 1977

FECHA DE NACIMIENTO: 013-0513-05919 M

GUAYAS/ GUAYACUIL
 CARBO /CONCEPCION 1977

MFB
 FIRMA DE E. CEBULACION

EQUATORIANA***** E434212244

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

MARTIN PATRICIO FIORAVANTI
 MARCELA MARIA BASOMBRIO

13/01/2006

REN 1325363

FORMA OVS

PARCAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE REGISTRO

090947348-0 0048-288

FIORAVANTI BASOMBRIO MATEO IGNACIO
 GUAYAS GUAYACUIL

DUPLICADO 2007-3

TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS - 001158
 93798 07/01/2007 14:11:59

0093798

T. E. G.

Xavier Mendoza Avtlés

Ing. Com. Xavier Mendoza Avtlés
 SECRETARIO GENERAL

Mateo Ignacio Fioravanti

[Handwritten mark]



FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA LTDA., en sesión celebrada el ocho de Septiembre de dos mil ocho, resolvió por unanimidad de votos: Aumentar el Capital Social de la compañía de la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía; y, autorizar al GERENTE GENERAL de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor MATEO IGNACIO FIORAVANTI BASONBRIO, a nombre, en representación y en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA. LTDA., en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el día ocho de Septiembre de dos mil ocho, DECLARA: UNO.- Que se aumenta el Capital Social de la compañía de la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; DOS.- Que, dicho Aumento de Capital se efectúa mediante la emisión de NUEVE MIL SEISCIENTAS nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las mismas han sido pagadas y asignadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía de fecha ocho de Septiembre de Dos mil ocho, cuya copia certificada se agrega a esta Escritura como documento habilitante; TRES.-Que los suscriptores de las participaciones materia del Aumento de Capital, señores JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA y MARIA ISABEL RAMIREZ PLATINI son de nacionalidad chilena, con domicilio en ésta ciudad de Guayaquil; CINCO.- Que queda reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios mencionada en el literal E) de la cláusula anterior; SEIS.- Que, aún cuando su representada se encuentra bajo CONTROL PARCIAL por parte de la Superintendencia de Compañías DECLARA BAJO JURAMENTO, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General de Socios mencionada en el literal E) de la cláusula segunda del presente instrumento


Ab. Nelson Guisado Canarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

público; y, SIETE.- Que, además DECLARA BAJO JURAMENTO que su representada no mantiene contratos con el Estado y que no se encuentra inscrita ante la Contraloría General del Estado como contratista incumplido. CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes: UNO.- Copia Certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA. LTDA. de fecha ocho de septiembre del dos mil ocho; DOS.- Nota del Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA LTDA., debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta minuta está firmada por el Doctor JIMMY PAZMIÑO PAREJA, con matrícula profesional número tres mil setecientos del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente escritura: Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA. LTDA. de fecha ocho de Septiembre de dos mil ocho; y, Copia del Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA. LTDA..- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

p. FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA LTDA. R.U.C 0991244506001

MATEO IGNACIO FIORAVANTI BASONBELO

C.C. 0908037864-4 C.V.

EL NOTARIO

ABOGADO NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE Q U I N T O
T E S T I M O N I O, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



RAZON: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE -
DEL DOS MIL OCHO, TOMÉ NOTA QUE EL SEÑOR JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ SUB
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYA--
QUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO: CERO OCHO- G- IJ- CERO CERO CERO SIETE
UNO CUATRO SIETE DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, APROBO-
LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA: - GUAYAQUIL, NOVIEMBRE CINCO DEL -
DOS MIL OCHO: .- EL NOTARIO:



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil





NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Quinto de la Resolución No. 08-G-IJ-0007147 dictada por el Abogado Juan Antonio Brando Alvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 21 de Octubre de 2008, se tomó nota del aumento de capital y reforma del estatuto, que antecede al margen de la matriz de la constitución de compañía denominada FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS C. LTDA, otorgada ante mí, el 10 de Julio de 1992.- Guayaquil, doce de Noviembre del año dos mil ocho.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 60.560
FECHA DE REPERTORIO: 06/Nov/2008
HORA DE REPERTORIO: 13:13

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha seis de Noviembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-IJ-0007147, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Alvarez, el 21 de Octubre del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Aumento del Capital y la Reforma de Estatuto de la compañía denominada: **FARMEL, FÁRMACOS Y MEDICAMENTOS C. LTDA.**, de fojas 7.684 a 7.697, Registro Industrial número 544.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de Escritura al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 1.907 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 60560



S

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA